



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de octubre de 2021.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luz Marley Villada Alzate
Demandado	Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2019-260
Auto de sustanciación	1053
Asunto	Declara en firme costas y ordena archivo

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder de la abogada Diana María Suarez Ramírez identificada con CC 32.244.672 y TP No 167.422 del CSJ quien fungía como apoderada de Positiva Compañía de Seguros S.A.

En firme este auto y luego de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 150 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario